LA ÉLITE ECLESIÁSTICA ANTE LA POLÍTICA. JOAQUÍN LORENZO VILLANUEVA Y MIGUEL CORTÉS

VICENTE LEÓN NAVARRO

JOAQUÍN LORENZO VILLANUEVA, UN ECLESIÁSTICO ENTRE DOS MUNDOS

> «*Este empeño de separar la razón de la religión, y el hombre del ciudadano, ha producido un nuevo sistema de derecho público que no conocieron los Santos Padres. De no contar con la fe para la política ha nacido el creerse que la potestad de los príncipes de la tierra está enteramente destinada y limitada a procurar el bien y la felicidad de los hombres en este mundo*»[1].

Así de contundente se expresaba Joaquín Lorenzo Villanueva en el prólogo de su *Catecismo de Estado* (1793), escrito en plena vorágine revolucionaria francesa. Con estas palabras, que marcaban su posición ideológica, tomaba partido frente a lo que consideraba disolventes ideas modernas contrarias a los principios de su dogmático ideario religioso, eclesiástico y sociopolítico. ¡Cómo iban los Santos Padres a conocer el nuevo derecho público! Podían ser santos, pero no profetas. Su escrito no apuntaba sólo a aspectos banales sino que descubría y atacaba principios fundamentales como el pacto social, los derechos del hombre, su dignidad como ser humano, la soberanía nacional, etcétera. En fin, puso tanto énfasis en la defensa de sus ideas que años más tarde, a pesar de querer demostrar que lo principal de su *Catecismo* seguía

---

1 VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo, *Catecismo de Estado según los principios de la religión*, Madrid, 1793. Para él no podía haber dicotomía entre el hombre natural y el civil. León de Arroyal separaba estos dos mundos al afirmar que «El hombre como hombre tiene unas obligaciones, como ciudadano tiene otras, y otras como religioso; el confundir éstas trae por necesidad la confusión en el gobierno y el trastorno del mundo...», *Cartas político-económico al conde de Lerena,* Fundación Banco Exterior, Madrid, 1993, p. 161. Villanueva condenaba las teorías tanto de los jesuitas como del propio Rousseau en el capítulo VIII del *Contrato Social.*

vigente —no le faltaba razón en muchos aspectos—, tuvo que reconocer que había cambiado y exigía su derecho a rectificar aquellas ideas confirmadas una y otra vez en muchos de sus escritos, ya fuera en *De la lección de la Sagrada Escritura,* en *Cartas Eclesiásticas* o en *Cartas de un presbítero*[2].

La situación, 15 años más tarde, era muy distinta, no sólo por los graves y novedosos acontecimientos, sino también por las ideas que pugnaban por abrirse camino en medio de aquella grave crisis general larvada durante las últimas decadas, e insalvable en opinión de autores como Miguel Artola. Uno de sus síntomas, quizá el más espectacular, fue el proceso conspirativo escenificado primero en El Escorial y luego en Aranjuez, verdadero golpe de mano y expresión evidente del complejo momento sociopolítico y de la imparable degradación de la monarquía que, como describieran León de Arroyal y Jovellanos, amenazaba ruina total. A pesar de la gravedad, pocos reparaban en las más que urgentes reformas, y menos que nadie la familia real[3].

Dos parecían ser los responsables más inmediatos —sin contar a la reina—, el propio rey Carlos IV y el omnipotente Godoy, satanizados y odiados por tirios y troyanos. No faltaron escritores que recogieron el sentir contemporáneo, Antonio Alcalá o Ramón de Mesonero Romanos, mezclando el odio a Napoleón con el odio a Godoy, alimentado por la propaganda salida de las habitaciones del príncipe de Asturias, principal beneficiario de aquel terrible drama. Convenía, pues, presentar al príncipe de la Paz como la encarnación de todos los males, pero no llegó a plantearse, como señala Emilio La Parra, toda la dimensión del problema nacional que, lejos de solucionarse, se agravó[4] ante tanto odio, despropósito, intereses contrapuestos y rivalidades. Cierto es que el beneficiario mayor, en principio, fue un Fernando idealizado, cuya postura errática ante Napoleón agravó la crisis[5]. Creo que Emilio La Parra ha apuntado con acierto la ausencia en las masas populares del espíritu antiabsolutista tan destacado por algunos escritores. Desde el principio del reinado de Fernando VII no se cuestiona el yugo despótico al que aluden los

---

2 VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo, *Vida literaria,* edición, introducción y notas de Germán Ramírez Aledón, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil Albert, 1996, p. 265; *Ibíd., Contestación a la impugnación de Las angélicas fuentes,* Cádiz, 1812.

3 Muy interesante resulta la lectura de *La corte de Carlos IV* y *El 19 de marzo y el 2 de mayo* de Benito PÉREZ GALDÓS .

4 LA PARRA LÓPEZ, Emilio, *Manuel Godoy, la aventura del poder*, Barcelona, Tusquets Editores, 2002. Prólogo de Carlos Seco Serrano, p. 373.

5 PORTILLO, José María, *Revolución de Nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000, pp. 159 y siguientes. ALCALÁ, Antonio en sus *Recuerdos de un anciano* ya emplea la palabra *mito* para referirse a Fernando VII. Pérez Galdós recogía la triste imagen dada ante Napoleón por padre e hijo jugándose la corona a cara y cruz sobre la capa rota del populacho, en *El 19 de marzo..., op. cit.*

liberales y el propio Villanueva para referirse a épocas pasadas. Se realza más bien el papel del pueblo con el objeto de legitimar la soberanía de la nación, levantada en defensa de su nuevo y, digamos, poco conocido rey[6]. Era el fruto de una ficción soberanista y fernandina. La paradoja de un pueblo subyugado que, por oposición al despotismo godoísta, apostó por el heredero, creyendo encontrar en él su liberación. Como acertadamente reconocía Villanueva en este caso: «a nadie se le ocurrió entonces que era nula la renuncia de Carlos IV hecha sin la anuencia de las Cortes como exigía la ley fundamental del reyno»[7]. Más aún, el rey había abdicado presionado por el entorno violento propiciado por los partidarios del príncipe. En esto se apoyaría Carlos IV para negar su validez y reivindicar la corona.

Ante la nueva situación de mayo de 1808, Villanueva optó por el bando patriota, aunque no en el sentido que defendía José Antonio Maravall, «patriota en tanto que liberal». Era aventurar mucho en mi opinión. Una cosa no implicaba en absoluto la otra ni cabía justificar su defensa recordando determinadas actitudes discrepantes en algunos momentos concretos de su vida. Sus escritos más significativos le identificaban con el orden establecido, eludiendo toda crítica política, mientras se posicionaba con firmeza frente a la Curia romana, tomando como ejemplo la idealizada *democrática* Iglesia primitiva en la que debía mirarse la coetánea. *Democracia* eclesiástica sin correspondencia con la política. Parece ser que santo Tomás andaba lejos de sus planteamientos antes de 1808 o lo había guardado muy bien en el armario, lo mismo que a la prestigiosa Escuela de Salamanca. Por ello, creemos que el profesor Maravall exageraba al centrar en Joaquín Lorenzo el entronque entre liberalismo y catolicismo «en el plano religioso y comenzaba a vislumbrar una alianza semejante en el terreno político»[8]. Un juicio *avant la lettre* inadecuado al momento ideológico de nuestro autor reacio a los cambios. En este sentido tomó por bandera, como otros, su amor a la patria, a la religión y a Fernando VII frente a Napoleón y a sus negros y diabólicos planes. Un Napoleón convertido en azote de Dios a los ojos de la fe para castigo de muchos reyes y reinos, como expresaba nuestro autor en el prólogo de *Instrucción popular en forma de catecismo* (1809), que tanto recordaba a otros catecismos antinapoleónicos, y al mismo tiempo el revulsivo que España necesitaba para

---

6 LA PARRA LÓPEZ, Emilio, *Manuel Godoy...*, *op. cit.*, p. 394. CORTÉS Y LÓPEZ, Miguel señalaba en *Oración Fúnebre* la alegría manifestada por el obispo de Segorbe, Gómez de Haedo, al enterarse de la proclamación de Fernando VII en Aranjuez, LEÓN NAVARRO, Vicente, *La pasión por la libertad. Miguel Cortés y López (1777-1854)*, Biblioteca Valenciana, Valencia, 2003, p. 22.

7 VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo, *Vida literaria*, *op. cit.* p. 225.

8 MARAVALL, José Antonio, «Sobre los orígenes y sentido del catolicismo en España», *Homenaje a Aranguren*, Revista de Occidente, Madrid, 1972, pp. 230, 233 y 236-37.

salir de su somnolienta servidumbre y sacudirse el pesado yugo del despotismo ilegal (así llamado por Villanueva en *Vida literaria,* p. 297) que empezó con los Austrias y se agudizó con los Borbones. Línea en la que se manifestaban otros como Capmany, el conde de Toreno, Martínez Marina, Miguel Cortés, por citar a algunos, y parte de la prensa contemporánea como el *Semanario Patriótico, La Gaceta de Valencia* o el *Diario de Madrid.* Era el eco de las lamentaciones por haber aceptado y mantenido servilmente el despotismo tanto tiempo.

Villanueva escribía en *Vida literaria* con demasiado optimismo:

> «Corrido el velo de la perfidia de Bonaparte con las atrocidades del 2 de mayo, volvió en sí la nación y se avergonzó de haber sufrido el yugo de un despotismo ilegal que la había llevado al borde de su ruina. Al levantarse para resistir al invasor, clamó por un remedio que la precaviese en adelante de un peligro igual» (p. 231).

Tal vez nuestro autor confundía deseos con realidades. El clamor de la nación —mitificada en exceso— contra el despotismo ilegal tuvo corto recorrido y carecía de la conciencia real suficiente de su naturaleza y personificación. Eso sí, Napoleón, encarnación del mismo mal, se convertía en el dominador de un pueblo que quería mantener su independencia, en el perseguidor de una religión que la nación asumía como única propia y en el secuestrador de un rey mitificado que unía bajo su nombre y corona a los *buenos* españoles. Miguel Cortés, en un sermón de julio de 1808, diferenciaba la obra de Francia, luz y guía libertadora de los pueblos —en la línea de Grégoire, Marat o Robespierre—, de la del déspota Napoleón a quien vaticinaba, como Villanueva en *Instrucción*, un terrible castigo divino[9]. Alusión a la providencia divina, en este caso nacionalista y española, que castigaba a los enemigos de este nuevo Israel predilecto de Dios. No se eche en saco roto este espíritu nacional-católico maniqueo y sectario que envuelve y contamina todo.

El odio a Napoleón incluía el dispensado a los traidores afrancesados puestos al servicio del emperador, enemigos como éste de la patria y de la religión[10]. El patriota Villanueva necesitaba personificar en sí mismo la justicia y la verdad por haber elegido el lado bueno, mejor, él mismo era el lado bueno. La actitud de Bonaparte justificaba, pues, la guerra, el levantamiento, la sedición

---

9 LEÓN NAVARRO, Vicente, *La pasión por la libertad, op. cit.*, pp. 50-51.

10 VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo, *Vida... op. cit.* Por su parte, Antonio Alcalá recogía el predicamento de que gozaba Napoleón en determinadas capas sociales, incluido el clero secular. *Obras escogidas,* Madrid, 1955, p. 24. Véase *La corte de Carlos IV* de Pérez Galdós. DUFOUR, Gérard, *Juan Antonio Llorente en France (1813-1822)*, Genève, Droz, 1982.

y la toma de las armas[11] con la esperanza de la victoria puesta en la unidad moral que da el amor a la patria, al rey y a la santa religión. Subrayemos que se trata de una nación católica, de un rey católico y de una religión católica. «Nuestra amada libertad consiste primero en conservar inviolablemente el sagrado depósito de nuestra religión; lo segundo en no ser esclavos ni súbditos de este pérfido usurpador; lo tercero en mantener nuestra Constitución, nuestra sabia legislación y nuestras venerables costumbres», escribía Villanueva[12]. No aparece ningún atisbo revolucionario en él, ni lo tiene el pueblo movido por estas ideas mitificadas que, no obstante, al oponerse a Napoleón en una situación de máxima inestabilidad y crisis, posibilitarán la aparición de otras ideas más acordes con el tiempo, capaces de regenerar las leyes fundamentales y asentar la deseada monarquía moderada. Esto es, nos encontramos con una terminología *revolucionaria* que se confunde con la defensa de las señas de identidad tradicionales de los españoles: nación-patria, rey y religión frente al invasor e impío Napoleón. Sin embargo, esta situación bélica abrirá la espita de los cambios —libertad de imprenta, soberanía nacional, abolición de los señoríos, Constitución...—, que permite hablar de una revolución liberal, cuyo alcance resulta polémico[13], emprendida por una minoría ilustrada, en el amplio sentido de la palabra, consciente del agotamiento del sistema.

El retrato que podemos hacer de Villanueva, en estos primeros momentos, es el de un hombre atado al Antiguo Régimen. Sus ideas reformistas respecto a la Iglesia y al clero, por una parte, y a las costumbres en su sentido rigorista, por otra, son un bagaje excesivamente pobre para hacer de él un hombre de la Ilustración. Ésta es otra cosa. Mejor lo definimos como el eclesiástico que aboga por una religión suprema, a la que se somete el hombre en sus diversas actividades y de donde emana la libertad verdadera, consistente en hacer no lo que se quiere sino lo que se debe. La libertad viene de Dios para que el hombre elija el orden divino y se acomode a él. Nuestro autor subordina cualquier principio sea racional o político a esa única religión posible y necesaria,

---

11 VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo, *Instrucción popular en forma de catecismo sobre la presente guerra. La consagra al exército y al pueblo de España un presbítero*, Sevilla, imprenta Real, 1809, p. 20. Villanueva señalaba que sujetarse a Napoleón haría a los españoles traidores a la religión católica e infieles a Dios.

12 *Ibíd.*. Bastante más escéptico era León de Arroyal cuando en su carta a Saavedra le decía con conocimiento de causa y realismo: «La nuestra (Constitución) si es que tenemos alguna, es compuesta de retazos toscos y desproporcionados, confusos, contradictorios...». LEÓN DE ARROYAL, *Cartas...*, *op. cit.* p. 170. En la necesidad de una buena Constitución insistían Ibáñez de la Rentaría en sus *Discursos*. En ambos casos se miraba a la historia, pero sobre todo a la experiencia inglesa. El subrayado es nuestro.

13 Algunos aspectos de esta polémica los recoge ROMERO GABELLA, Pablo en «Entre la revolución y la reacción: aproximación al significado de la Junta Suprema de Sevilla en el contexto del fin del Antiguo Régimen en España», *Spagna Contemporanea*, 18 (2000).

epicentro, siempre formal, de la vida española en todas sus manifestaciones y patrimonio común que levanta pasiones frente a cualquier peligro exterior y, en este sentido, se aprovecha como rearme ideológico conservador al comienzo de la guerra de la Independencia[14]. Esta unidad, aparente, se cuestionará cuando tomen cuerpo otras posturas más abiertas, liberalizadoras y evangélicas. La religión justificará el inmovilismo de unos y los cambios de otros. En esta línea hay que colocar al Villanueva autor de *Las angélicas fuentes*. Detrás de estos posicionamientos se ocultan siempre razones ideológicas e intereses personales o de grupo. La religión, una y plural, se presta a todo y esconde muchas sensibilidades, a menudo contrapuestas, como vemos en las luchas intraeclesiásticas, cargadas de santo odio. Con todo, la religión se presenta como el vínculo de unión social más importante (Arroyal, Jovellanos, Villanueva, Bernabeu, Cortés...), y permite que cada uno se apropie de su Dios para justificar su causa. Su poderosa fuerza social es tal que sacraliza la guerra dándole una dimensión espiritual superior, aprovechando la general ignorancia del pueblo y el fanatismo del clero, especialmente regular, que levanta la bandera de la *santa cruzada*[15]. En esta línea se sitúa Joaquín Lorenzo Villanueva —lejos de sus planteamientos posteriores—, lanzando con pasión al clero a la cruzada contra el antirreligioso, impío y blasfemo Napoleón, sea desde el púlpito, misionando o tomando las armas, siempre según el ejemplo de las Sagradas Escrituras:

> «Iguales y acaso mayores efectos veríamos ahora en España si todos los eclesiásticos por escrito y de palabra, en sermones y en conversaciones, no sólo declarasen, como es justo, contra el tirano, mas procurasen instruir solidamente al pueblo y al exército presentándole su infame proyecto baxo el aspecto con que mira la religión: si privada y públicamente contribuyesen con su doctrina el que cada uno de los españoles por los principios invariables de la piedad sepa los oficios a que está obligado en las circunstancias presentes, con respeto al bien de la patria...»[16].

Villanueva apostaba patrióticamente por la guerra frente al ideal humanista de la paz; por la exteriorización de la religión frente a la espiritualidad

---

14 LEÓN NAVARRO, Vicente, «Joaquín Lorenzo Villanueva, el Jano bifronte», en Ramírez Aledón, Germán (editor), *Valencianos en Cádiz. Joaquín Lorenzo Villanueva y el grupo valenciano en las Cortes de Cádiz*, Biblioteca de las Cortes de Cádiz. Ayuntamiento y Universidad de Cádiz, 2007. Diario de Sesiones de 30 de agosto de 1811.

15 HERR, Richard, *España y la revolución del siglo* XVIII, Madrid, Aguilar, Madrid, 1973. CALLAHAN, William J., *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874,* Madrid, Nerea, 1989.

16 VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo, *Instrucción...*, prólogo. DUFOUR, Gérard, «Pourquoi les Espagnols prirent-ils les armes contre Napoléon?», en *Les Espagnols et Napoléon. Etudes Hispaniques 7* (1984), Publications Université du Provence, p. 317 y siguientes.

interna, por la religión como *arma* política frente al Evangelio. Pero era consciente también de que este conflicto bélico no debía convertirse en guerra de religión. Sobre el particular se discutía en las Cortes el 11 de diciembre de 1810, prevaleciendo el punto de vista de don Joaquín Lorenzo que ponía en solfa la bula de Pío VII sosteniendo la guerra de religión contra Napoleón. El diputado Villanueva alegaba que en caso de declararse de esta forma no podría defenderse la religión *more castrorum* ni el clero tendría la posibilidad de empuñar las armas[17]. La religión católica era por esencia antiviolenta[18]. Otra cosa era presentarla como el castigo divino dirigido a los españoles para procurar su corrección y enmienda. Esta misma idea la repetiría Villanueva el 3 de noviembre pidiendo un Real Decreto de Rogativas mandando a todas las provincias libres hacer penitencia general y pública por ser esta terrible guerra azote de la ira de un Dios enojado con los pecados de esta nación disoluta. Ante el escaso interés que despertaron sus palabras, insistió el día 18, aceptando el presidente de las Cortes la propuesta para la que se nombró una comisión de la que formaba parte el mismo Villanueva. El trabajo realizado en una línea de sobra rigorista retrataba una España clericalizada y cenobítica. Así, cuando el día 30 presente en el Congreso el proyecto será criticado por entender que se trataba de una materia puramente eclesiástica y de una visión de la realidad excesivamente religiosa. La propuesta de Villanueva fue modificada por la de Oliveros, quedando en manos de Argüelles la presentación de una síntesis, pero su exposición no escapó a la ironía aguda y mordaz de *El Conciso* (5 de noviembre de1810). Era el fruto de la libertad de imprimir y Villanueva, en este caso su víctima, aunque le dolió, supo salir airoso consiguiendo sin alardes la rectificación posterior del diario.

Don Joaquín Lorenzo mostró su cara más piadosa desde los primeros momentos de su llegada a Cádiz, acorde con lo que venía haciéndose desde la histórica inauguración de las Cortes del 24 de septiembre. Él mismo explicaba en *Mi Viaje* que el día 26 de octubre viendo que se iba a votar sin que nadie hablara de invocar la asistencia del Espíritu Santo, pidió se rezase el

---

17 *Ibíd.*, *Mi Viaje...*, *op. cit.* pp. 107-108. Conviene recordar las palabras del cura Celestino en *El 19 de marzo y el 2 de mayo*, capítulos XXIX y XXXIII.

18 «La religión católica enemiga de toda violencia, aborrece la fuerza; no quiere sino instrucción, persuasión y convencimiento: y sería un desprecio y un disimulo vil y sacrílego, aquel culto forzado e indigno de Dios, que proviniese de un corazón violentado y sin libertad. Religión y violencia son palabras contradictorias; (...)», así escribía PALMIERI, Vicenzo, en *La libertad y la ley o fundamentos sólidos de la felicidad social en los de la religión católica*, traducida por Antonio Bernabeu, imprenta que fue de García, Madrid, 1821, p. 55. Concuerda con las palabras que se leen en *Cornelio Bororquia o la victima de la Inquisición,* edición de Gérad Dufour, Alicante, 1987, p.152: «Una religión, le decíamos, que permite al hombre forzar la creencia del hombre, es una religión falsa». La influencia de Locke es evidente.

Veni Creator, como así se efectuó. El 24 de enero de 1811 pedía se colocase el crucifijo sobre la mesa del presidente de las Cortes. La religión con sus símbolos se convertía así en el fundamento de la actividad política y de sus protagonistas. Los diputados necesitaban la luz divina[19] para su tarea legislativa. La política sola quedaba huérfana de Dios, confundiendo religión-Iglesia con sociedad-Estado. Una soberanía sacralizada bajo la tutela del Espíritu Santo, atenta a la pureza de la moral y de las costumbres de la sociedad hispana. Se comprenderá, en este mismo sentido, que defienda la validez del juramento ante las Cortes y subraye que todos los individuos católicos se deben a la suprema potestad del Estado y a ella deben jurar obediencia sin restricciones. Se lo recordaba nada menos que al anciano obispo de Orense remiso a cambiar de soberano sin más[20]. No dejaba de chocar en Villanueva una postura tan firme, incluso radical, y novedosa, sólo en apariencia, contraria a otras mantenidas anteriormente. Había cambiado el momento, las circunstancias y el léxico político. El 16 de octubre de 1811 proponía:

> «De hoy en adelante sea juzgado como traidor a la patria, y conforme a las leyes, el que de palabra o por escrito directa o indirectamente esparciese doctrinas o especies contrarias a la soberanía y legitimidad de las presentes Cortes generales y extraordinarias y a su autoridad para constituir el reino[21]. Y así mismo el que inspirase descrédito o desconfianza de lo sancionado o que se sancionase en la Constitución».

Tres días más tarde insistía en los castigos contra quienes con libelos subversivos atacaban las leyes fundamentales, la monarquía templada o las decisiones de las Cortes, y exigía la unidad moral de la nación frente a los enemigos. Seguramente tenía muy presente el ejemplo de la *España vindicada*.

Las angélicas fuentes

Villanueva sacaba a la luz en 1811 una obra que modificaba en cierta forma su ideario religioso-político mantenido hasta 1808. Se trataba de *Las angélicas fuentes o el tomista en las Cortes* con que respondía a la *España vindicada*

---

19 VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo, *Mi viaje...*, *op. cit.* p. 21.

20 Dictamen 2 de noviembre de 1810. En *Mi viaje*, Villanueva dirá que el obispo de Orense «faltó a la obligación estrechísima que impone la religión católica a todo vasallo de someterse por conciencia y sin restricción a las supremas potestades», p. 30. La idea ya la defendió en el *Catecismo*.

21 ¿Se le escapa a Villanueva la palabra *constituir*? ¿La utiliza conscientemente? Nótese el espíritu censor que le adorna en cada momento frente a cuanto no es de su agrado.

de José Joaquín Colón y a otros escritos[22]. Fue una obra polémica y en su elaboración pudo ser decisiva la participación de su hermano Jaime, dominico; tal vez más de lo que él mismo apunta en su *Vida literaria*. De cualquier forma, debió ser fruto de una seria reflexión sobre la situación por la que atravesaba España desde la invasión napoleónica y en concreto desde mayo de 1808 que le llevó a adoptar gradualmente una postura ideológica novedosa, también tímida en un principio, respecto de sus obras anteriores de las que tampoco renunciaba completamente y de las que mantenía algunos principios fundamentales. Era comprensible atendiendo a su edad de 51 años. Éste era el Villanueva que se debatía entre lo viejo y lo nuevo, cabalgando a lomos de uno y de otro intentando controlar tan inestable cabalgadura, revistiendo de tradicional las reformas y de reformista la tradición. Al quite salió de muchas acusaciones como consecuencia de estos cambios. En *Contestación a la impugnación* escribía que lo que dijo en *Catecismo* «caminaba, como debía caminar, bajo el sistema de gobierno adoptado entonces de hecho por toda la nación y no reclamado por los únicos que pudieran y no lo hacían, esto es, por los supremos tribunales, por los diputados de los reynos o por las primeras clases y jerarquías»[23]. Su conclusión es clara, si quienes podían oponerse al sistema no lo hacían, qué posibilidades tenía él que buscaba al menos mantener el orden y la unidad obedeciendo al rey, cuya suprema autoridad provenía de Dios. Villanueva no convence en su justificación porque en su momento fue un ariete importante y consciente de la defensa del sistema imperante recogiendo, cómo no, sus frutos —prebendas, favores, honores—, mientras otros más críticos padecían persecución y olvido[24]. Nuestro diputado siempre esgrimía razones para defenderse; sus interpretaciones en cada ocasión eran las correctas. En fin, sentaba cátedra. Por tanto, si antes de 1808 se acomodó,

22 La edición de 1811 fue censurada. Según Colón la mano de Villanueva estuvo detrás, siguiendo las pautas marcadas en *Aviso a la Nación española contra el discurso España vindicada*, que Colón a tribuye a nuestro autor fiado en la información aparecida en el número 86 del *Semanario Patriótico* (28/XI).

23 VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo, *Contestación a la impugnación de Las angélicas fuentes*, Cádiz, imprenta Real, 1812. No entramos en la polémica suscitada por esta obra entre Villanueva y sus adversarios.

24 José Miguel Caso Gonzáles escribe que Villanueva quiso lucirse contestando a la Carta del obispo Grégoire y pretendió dedicar el escrito a Jovellanos «que no sólo no lo admitió, sino que le aconsejó que no lo publicase porque hacía poco honor a la ilustración y a la buena fe de su autor. Desde entonces Villanueva se transformó en gran enemigo de Jovellanos» y manifestó gran alegría más tarde al cesar el ministro. *Jovellanos,* Barcelona, Ariel, 2002, pp. 196-197. Villanueva en *Vida...*, *op. cit.* p. 137 recoge este consejo pero sin mencionar su autor ni tampoco su reacción. Creo que la interpretación que hace José Antonio Maravall de las palabras de Villanueva, al atribuirle «un liberalismo tan acentuado...», no es correcta, pues parte de una predisposición que le inclina a ver actitudes liberales donde no las hay.

tal como dice, a lo que había sin criticar el despotismo, que luego llamará ilegal, ¿qué debía hacer en la nueva situación? Adaptarse, sirviéndose de todos sus conocimientos históricos, teológicos y canónicos. Parece que su nueva postura más que fruto de una reflexión profunda o de su particular camino de Damasco, sería la consecuencia de un reacomodo, tímido en principio y más consciente y decidido después, como apuntaba el conde de Toreno y se aprecia en su participación en las discusiones sobre la libertad de imprenta, los señoríos, la elaboración de la Constitución o la supresión del Santo Oficio en que se empleó a fondo como buen conocedor de su naturaleza y entresijos [25]. Proceso gradual de cambio que le identifica con las doctrinas socio-políticas de un santo Tomás utilizado parcialmente, transformándose ahora en su más ferviente discípulo frente al olvido anterior, justificante, al mismo tiempo, de sus nuevos e interesados planteamientos. Garantía frente a novedades filosóficas.

Nos encontramos así con un Villanueva más templado que trueca, en parte, su concepción antropológica pesimista agustiniana sobre la naturaleza humana por otra más optimista, haciendo del hombre un sujeto de decisiones políticas como copartícipe de la soberanía. Su cambio no fue repentino. Creemos que tampoco tuvo conciencia de la importancia de sus ideas para la monarquía y para la sociedad en aquellas circunstancias tan especiales, como si ya albergase un plan antidespótico elaborado, al que apunta José Antonio Maravall[26]. Nos encontramos con un hombre maduro y formado, capaz de conjugar sus bien asentadas ideas anteriores con el nuevo orden emergente. Y en esta lucha dialéctica entre lo viejo y lo nuevo se produce esa transición ideológica personal similar a la que experimenta España, como ya percibiera claramente Jovellanos. Transición asumida con precisión en *Las angélicas fuentes*, obra, no se olvide, que aparece en 1811, tiempo suficiente desde 1808 para modelar su nueva posición político-religiosa en torno a la soberanía nacional, a la división de poderes, a la monarquía y a las leyes fundamentales. Esto es, asume y justifica la Constitución de 1812. Ideas ya recogidas en aquella histórica

[25] «Entre los eclesiásticos del mismo partido adquirieron justo renombre D. Diego Muñoz Torrero (...), D. Antonio Oliveros, D. Juan Nicasio Gallego, D. José Espiga, D. Joaquín Lorenzo Villanueva, quien en principio incierto al parecer en sus opiniones, afirmase después y sirvió al liberalismo de justo pilar con su vasta y exquisita erudición», TORENO, Conde de, *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España,* Madrid, 1953, p. 303. RAMÍREZ ALEDÓN, Germán, en su estudio prólogo «Joaquín Lorenzo Villanueva, Diputado a Cortes, liberal, jansenista, hombre de su tiempo» a *Mi viaje a las Cortes,* apunta más a un cambio consciente, p. 18. ARDIT, Manuel, *Revolución liberal y revuelta campesina. Un ensayo sobre la desintegración del régimen feudal en el País Valenciano, 1793-1840*, Barcelona, Ariel, 1977.

[26] MARAVALL, José Antonio, «Sobre los orígenes...», *op.cit.* p. 236.

sesión de las Cortes de 24 de septiembre de 1810 que apuntaban a un cambio inevitable y dejaba malherida la idea de una constitución histórica.

Se trataba de unas Cortes constituidas *ex novo*, que rompían con un supuesto pasado medieval pero que, por una u otra razón, a nadie dejaban indiferente[27]. Villanueva, en la línea jovellanista, abogará por restablecer las leyes fundamentales garantes de una continuidad renovada sin traumas ni rupturas[28]. Se posicionaba en un meditado justo medio. Convenía restablecer lo viejo en un nuevo marco sociopolítico que tuviera en cuenta el poder de la nación frente al del monarca.

Los diputados, representantes de la nación soberana, constituidos en Cortes, escenificaban sin quererlo un pacto tragicómico. Proclamaban *ex novo* a su mitificado Fernando VII como rey —un Villanueva iluso lo comparará con san Fernando rey—[29]. No aceptaban su abdicación por no contar con el consentimiento soberano de la nación, aunque tampoco estaba en condiciones de aceptar el nuevo pacto, que de hecho no asumirá como se comprobará en el Decreto de 4 de mayo de 1814 y en las medidas políticas posteriores[30]. De momento, se trataba de presentar una legitimidad nacional originaria frente a la del usurpador Napoleón[31], aunque el problema no era sólo la soberanía, sino

---

27 Ver los trabajos de GARCÍA MONERRIS, Carmen, «El debate 'preconstitucional': Historia política en el primer liberalismo español (Algunas consideraciones)» en Emilio La Parra López y Germán Ramírez Aledón (eds.), *El primer liberalismo: España y Europa, una perspectiva comparada*, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2003, pp. 39-77. Y BUSAALL, Jean-Baptiste, «La dualité du débat sur la première constitution espagnole de 1812, entre norme historique et volontarisme juridique», en *Historique de Droit Français et Étranger* 80 (4), octubre-diciembre 2002, pp. 419-450. ÁLVAREZ ALONSO, Clara, «Un Rey, una Ley, una Religión (Goticismo y constitución histórica en el debate constitucional gaditano)», en *Historia Constitucional. Revista electrónica de Historia Constitucional*, n.º.1 (junio 2000), http://constitucion.rediris.es/revista/hc/uno/rey.html. [Consulta: 09/05/2009].

28 VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo, *Las angélicas...*, p. 28.

29 *Ibíd.*, p. 30. En interesante la alusión de Vicente Bertrán de Lis a Villanueva en la que el epílogo de sus *Apuntes biográficos,* de 1852, pp. 22-23, en la que se escenifica la diferencia existente entre dos formas de ver la realidad política y la figura del rey, idealizada para nuestro autor y más realista para Bertrán de Lis, en la línea de la frase de Rico y Amat sobre la necedad de creer que Fernando VII dejaría de ser rey absoluto. Véase LEÓN NAVARRO, Vicente, *La pasión...*, *op. cit.* p. 73. Decreto de 24 de septiembre de 1810.

30 VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín, señala que a Fernando VII no le gustó su papel. Era obvio. *La teoría del Estado...*, *op. cit.* p. 421. Por su parte don Patricio de España en *Verdadera causa del ningún progreso que ha hecho la presente revolución,* Cádiz, 1811, recoge la idea de un Fernando VII que ni entendía ni mandaba nada, más que de una monarquía se trataba de una auténtica república.

31 VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo, *Vida literaria...*, *op. cit.* p. 240. Francisco Suárez, *El proceso de la convocatoria a Cortes (1808-1810)*, Pamplona, 1982. ARTOLA, Miguel, *La España de Fernando VII*, Biblioteca de Historia de España, Madrid, 2005, p. 63 y siguientes.

la monarquía misma[32] y su naturaleza recogida en las leyes fundamentales. La ficción política funcionó y sobre el mito de un Fernando *respetable* se iba construyendo buena parte del inconsistente andamiaje constitucional[33]. El rey se había convertido en un mito más, en una esperanza evanescente, traicionera y envenenada, a la que incluso se supeditaba lo que parecía más real, la soberanía de la nación y la supremacía de la ley, presentadas como armas contra los franceses para recobrar a su rey tan real como ilusorio y mantener la religión de sus mayores. Dos realidades que se fundían en un abrazo interesado y perverso para los derechos civiles de los españoles.

Villanueva supo pronto que su lugar estaba junto al gobierno establecido en Sevilla, y hacia allí encaminó sus pasos en el verano de 1809, siendo nombrado de inmediato miembro de la Comisión Eclesiástica. La incertidumbre bélica le llevó de nuevo a Xátiva. En el camino conoció su elección de diputado a las Cortes por Valencia. Y como tal se presentaba en Cádiz el 24 de octubre de 1810, un mes más tarde de la memorable sesión de las Cortes y en plena discusión de la ley de imprenta defendida con tanto calor y acierto por Muñoz Torrero. En ese ambiente esperanzador, tan bien trazado por escritores e historiadores, escenificaba nuestro autor su *conversión* intentando convencer a sus oponentes, a los que deja siempre en evidencia, de que la nueva situación política se ajustaba a la más pura doctrina tomista interpretada por él. A través de tres supuestos personajes intenta validar, por una parte, su postura más reciente y, por otra, legitimar el nuevo edificio político-religioso. *Las angélicas fuentes* presentan un esquema didáctico en forma de diálogo apropiado a las intenciones del autor, a ejemplo del *Catecismo de Estado*. Los personajes creados para la ocasión afloran las tensiones ideológicas intraeclesiales en permanente guerra interna azuzada por ese eterno y afilado odio teológico. El obispo, emigrado, patriota y fernandino frente a los traidores afrancesados josefinos, representa el nuevo orden, el episcopalismo *iure divino,* anticurial y máximo poder jurisdiccional de una renovada iglesia española a ejemplo de la idealizada Iglesia primitiva y de los mitificados Concilios de Toledo[34]. Es el ejemplo de la porción más sana y mejor formada de la Iglesia en su sabia y correcta interpretación de santo Tomás. Frente a él un fray Silvestre (¿casual el nombre?), «buen religioso, aunque de corto sastre», víctima de

32 PORTILLO, José María, *Revolución de nación...*, *op. cit.*, p. 323. LA PARRA LÓPEZ, Emilio, «La inestabilidad de la monarquía de Carlos IV», en *Studia Historica. Historia Moderna*, XII, 1994, pp.23-34.

33 Para Gaspar Melchor de Jovellanos se trataba de «un rey adorado y virtuoso, vilmente atraído a las cadenas de un pérfido tirano y robado a sus pueblos», *Memoria en defensa de la Junta Central*. Estudio preliminar y notas de José Miguel Caso González, tomo I, Oviedo, 1992, p. 51.

34 Recuerda bien la polémica con el obispo Grégoire.

una escolástica decadente. Un pobre hombre fanatizado por la ignorancia que representa al clero regular, en general, opuesto a toda novedad y a las ideas consideradas disolventes del orden establecido. Pero, añadamos, bien dispuesto a aprender: «*Ya* veo la falta que nos hace el estudio de sus obras» (de santo Tomás), dirá[35]. El mismo ejemplo lo encontramos en ese «letrado viejo», Pedro, un laico símbolo de una decrépita y rancia España que mira a sus esencias más profundas y permanentes sin admitir novedades peligrosas. Villanueva insistía mucho en demostrar que ni el fraile ni el letrado han leído al doctor Angélico del que tanto presumen, «No lo cree V., respondió el obispo, porque no es discípulo de Santo Tomás ni lo entiende», porque no han apagado su sed en las *fuentes angélicas* (p. 33), y termina su Apéndice señalando que «algunos tomando título de comentadores de santo Tomás, han sido sus verdaderos enemigos» (p. 59)[36]. Todo gira, pues, en torno al Aquinate, genuino representante de la ortodoxia y de la *sana doctrina*, pero también el mayor enemigo de aquella escolástica coetánea degradada con el paso de los siglos, más atenta a la autoridad que a la verdad. Un santo Tomás que Villanueva se encarga de presentar intencionadamente, además de teólogo, como *político* y *liberal*; dos palabras mágicas cargadas de polémicos y equívocos significados[37], adecuadas al momento, pero en ningún caso se podía confundir el lenguaje (neo) escolástico con el léxico moderno con el que el tampoco simpatizaba del todo nuestro autor. Pretendía, pues, demostrar que los diputados seguían y encarnaban los *principios liberales* del santo, al tiempo que enfrentaba con maestría dos concepciones religioso-católicas que dividían la Iglesia española; por una parte, malos católicos, rancios y antitomistas; por otra, buenos católicos, liberales y tomistas. Él mismo, no se olvide, se pone como ejemplo que encarna los buenos principios político-liberales. En este sentido Villanueva

35 En la página 45 de *Las fuentes* hace decir a fray Silvestre: «En el momento voi a emprender como V.I. un estudio sólido de las obras políticas de Sto. Tomás, hasta poder mostrar al mundo que los que afectan ahora el nombre de *rancios*, para ser enemigos de las Cortes, han tenido que renegar antes de las *fuentes angélicas*». Subrayado nuestro.

36 No es descabellado suponer que esté identificando al padre Alvarado con fray Silvestre y a José Joaquín Colón con don Pedro. Por otra parte, debía recordar las enseñanzas de su antiguo maestro Juan Bautista Muñoz en Valencia cuando insistía en acudir a beber en las fuentes.

37 Respecto al primer término escribirá en *Las angélicas...*, p. 4: «*Observo, padre, que el que más alto raya entre ustedes, conoce al Santo como teólogo; son mui raros los que le conocen como político*». En la página 35 es muy claro: «Será teoría y ficción, dixo el obispo, para V. y otros que no han formado su política por los principios liberales de Santo Tomás». José Joaquín Colón en su *España vindicada* veía a los liberales como agentes de Napoleón. He ahí el interés de Villanueva en subrayar los principios liberales de santo Tomás. MARICHAL, Juan, *El espejo de España*, Madrid, 1995, pp.31 y siguientes HERRERO, Javier, *Los orígenes del pensamiento reaccionario español,* Madrid, Alianza Universidad, 1994, pp.286 y siguientes

quiere conformar estos principios con la ortodoxia católica, «fundamento civilizatorio», según Pablo Fernández Albaladejo[38]. Así el hombre antes que civil o político es religioso-católico, porque la religión es lo único que dignifica y perfecciona al hombre, y sin ella no puede existir verdadera felicidad pública, como señalaba en el *Catecismo* (cap. XXVI). Intenta, pues, con el santo validar sus ideas consciente de que la mentalidad de los intelectuales españoles y de los diputados, en general, rezuma tomismo, doctrina, elevada a categoría de dogma, que nadie se atreve a discutir abiertamente. Por ello, se esfuerza en convencer que la doctrina tomista se acomoda a las nuevas circunstancias de principios del siglo XIX y que es la única legal, conveniente y necesaria. Más aún, consciente o inconscientemente, describe la situación española como si en ella hubiera pensado ya el doctor Angélico al escribir su obra.

El dogma político de la soberanía nacional era la base sobre la que se construía un edificio que si no nuevo en su presentación originaria, quería serlo en su concepción moderna en medio de una situación crítica, compleja e ideológicamente dividida como era la española. Villanueva, como otros diputados, buscaba su legalidad en un pasado dual español deformado, pero útil y necesario para justificar ideas, hechos y actitudes y en el que creía, en mi opinión[39]. Para evitar malentendidos y aplacar las susceptibilidades de los fray Silvestres y letrados se apoyaba en santo Tomás, asumiendo, en principio, la bondad del gobierno mixto frente al poder personal del monarca, fácilmente convertible en despótico. Así lo entendía también León de Arroyal[40]. De ahí la necesidad de una sabia constitución garante del buen gobierno y capaz de proporcionar orden (Dios es garante del orden y de la armonía) y felicidad pública. Y decía Villanueva recogiendo el sentir de santo Tomás: «Es mejor que reine la ley que un buen rei por su propia voluntad». Ahora bien, los adversarios del obispo no entendían que la nación pudiese coartar el poder del monarca ejercido desde siempre con absoluta libertad: «el rey debe ser lo que siempre ha sido». Entraba así en juego el concepto de la soberanía que, si dual en su origen, el prelado intentaba demostrar su validez para justificar la bondad del nuevo sistema en que se mezclaba la soberanía de la nación

38 PÉREZ ALBALADEJO, Pablo, «Católicos ante que ciudadanos: gestación de una "política española" en los comienzos de la Edad Moderna», *Imágenes de la diversidad. El mundo urbano de la Corona de Castilla (s. XVI-XVIII)*, Universidad de Cantabria, 1997, p. 123.

39 BUSAALL, Jean-Baptiste, «La dualité du débat...» *Ibíd.*, «Diversité institutionelle et mythe de la constitution historique en la Révolution libérale: La *Breve noticia del Reyno de Navarra* de Hermida (1811)», *Anuario de la Historia del Derecho Español*, 2004, vol. LXXIV, pp. 333-408.

40 Lo recogía León de Arroyal cuando escribía: «El poder omnímodo necesita una omnímoda prudencia para su uso y ésta no está seguramente en los hombres», *Cartas...*, *op. cit.*, p. 167.

y la del príncipe. Ambos compartían el ejercicio de la soberanía, pero no su titularidad. La nación tenía capacidad para limitar el poder del rey evitando sus abusos y atropellos, incluso podía destronarle. Ése era el espíritu de las leyes fundamentales de los antiguos gobiernos de Navarra, Aragón y Castilla, coincidente con la doctrina tomista. Era necesario restablecer la monarquía templada —idea muy extendida y aceptada— puestos los ojos, primero, en la historia medieval y, luego, en la experiencia británica. Había que transmitir el mensaje jovellanista de que las Cortes gaditanas se habían congregado para *restablecer* la antigua constitución y no para refundar ni el Estado ni la monarquía como en Francia. Para Joaquín Lorenzo —al igual que para otros, Muñoz Torrero, por ejemplo— no se trataba de algo nuevo, en principio, sino de hacer posible las leyes fundamentales ya existentes como señalara Jovellanos en su *Memoria en defensa de la Junta Central* y al que acude con frecuencia nuestro autor[41]; esto es, cambiar el poder real despótico por otro moderado, preexistente, que, según santo Tomás, es el mejor ya que en él participan muchos y contribuyen a conservar la paz interior de los pueblos, evitando cualquier atisbo despótico tan propio de la debilidad humana guiada más por los vicios que por la virtud. Recogía la necesidad de la monarquía moderada pactista medieval, ejemplo de equilibrio entre nación y rey. El problema estribaba en que ni todos entendían lo mismo por leyes fundamentales ni estaban de acuerdo en su interpretación.

No obstante, todos parecían coincidir en aceptar la monarquía y su fuerza histórica que, tras un largo y penoso despotismo ilegal, volvía a su antiguo y correcto origen. Soberanía de la nación que no derogaba la del monarca, antes bien la apoyaba, dirá Villanueva, frente a quienes veían un perverso dominio de la nación en su sentido más rousseauniano. Ambas soberanías eran compatibles, afirmarba; recogía el sentir de Jovellanos diferenciando la soberanía del monarca de la suprema soberanía de la nación, porque «puede más el consentimiento de todo el pueblo que la autoridad del príncipe», según santo Tomás[42]. No obstante esta afirmación, la figura del monarca salía fortalecida, convirtiéndola las Cortes en sagrada e inviolable, como se lee en el artículo 168, frente a aquellas teorías regicidas que recordaban el triste

41 VILLANUEVA, Joaquín, *op. cit. Vida...* , pp. 242-243. Villanueva recoge incluso uno de los pasajes más significativos de Jovellanos sobre la reforma de las leyes fundamentales, p. 236. También es cierto que en *Las fuentes angélicas* supera el pensamiento de Jovellanos sobre las Cortes, su formación y papel. Villanueva quiere dejar bien claro que ni las leyes fundamentales varían (p. 20), ni que las Cortes hayan hecho cosa que restablecer la ley fundamental (p. 28).

42 *Ibíd.*, pp. 243-244, «Que fue lo que tres siglos ha tenía escrito el sabio jesuita Juan de Mariana, esto es, que la nación española al confiar a sus príncipes el gobierno del reyno, se reservó mayor autoridad».

espectáculo dado por los franceses con Luis XVI. Villanueva es fiel a la tradición iusnaturalista escolástica antiabsolutista sobre la monarquía templada y, recogiendo velas respecto del *Catecismo,* justifica el derecho de resistencia y la sedición en caso de despotismo flagrante, pero mantiene su rechazo a la postura tiranicida de Mariana de tomarse cada uno la venganza por su mano. Sólo la nación de forma unitaria puede deponer y castigar al príncipe, pues la soberanía sólo reside completa en aquélla.

Entonces, ¿dónde está realmente el poder? Villanueva, que asume la división de poderes tomista, concede el poder legislativo a las Cortes y al rey como se recoge en el artículo 15. Y apunta:

> «El que gobierne el rei depende de la elección del pueblo, el qual le trasladó sus votos y su potestad; (...); por cuya causa se dice que el rei hace las veces del pueblo (...). Estas dos ideas une Sto. Tomás en otra parte diciendo: Princeps curam populi habet, et ejus personam gerit. Por donde según los principios del doctor angélico, nuestras Cortes junto con el rei tienen potestad legislativa, porque hacen las veces de toda la Nación, a quien representan»[43].

Las Cortes junto con el rey hacen las veces de toda la nación (unidad moral) que expresa la voluntad general y así se entiende que la ley es la expresión de la voluntad general, aunque esto no suponía alinearse con Rousseau, sino con el tomismo más original, *lex est constitutio populi* justa y dirigida al bien común a donde caminan los fines particulares. Por ello, capaz de producir cambios en la constitución de sus leyes fundamentales a través de los diputados, hombres virtuosos e inspirados por Dios[44]. Había que convencer a los fray Silvestres y letrados de que detrás de los reales-irreales cambios no estaba unicamente santo Tomás sino el mismo Dios que justificaba no sólo una monarquía constituida sino repensada, esto es, constituyente.

Nuestro autor es un hombre que manifiesta un profundo sentimiento religioso y mantiene su acendrado regalismo acomodado a la nueva situación política que explota en beneficio de sus ideas reformistas acerca de la Iglesia. Y en esta dirección pone el acento, primero, en la convocatoria de un Concilio Nacional, al que se apuntan todos, aunque por razones diferentes y en el que

---

43 VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo, *Las angélicas...*, *op. cit.* p. 30. Villanueva cita incluso un pasaje revelador de Jovellanos en este sentido, p. 236. Cursiva nuestra.

44 BIRAL, Alessandro, «Hobbes: la sociedad sin gobierno», en *El contrato social en la Filosofía moderna,* Valencia, Giuseppe Duso (Editor), 2002, p. 95. Señala el autor que la idea de bien común que se lee en el *Contrato Social* se identifica con la voluntad general, hasta tal punto que cualquier decisión de la asamblea soberana que no tendiera a ese fin no sería un acto de voluntad general sino un acuerdo de una multitud de voluntades particulares e impuras.

tenía puestas sus esperanzas renovadoras[45]. No quedaban lejos los ecos del Sínodo de Pistoya ni la Constitución Civil del Clero. Segundo, en la abolición de la Inquisición, incompatible con el orden episcopal, con el Evangelio y con la Constitución. En ambos casos la participación de Villanueva fue muy activa y criticada desde las posiciones más conservadoras e irreductibles, tachándole de jansenista y voluble, aunque no fuera para tanto. Nuestro autor no dejaba la fe desprotegida[46]:

> «los hombres virtuosos y de aventajada probidad que toman a su cargo gobernar baxo el imperio de las leyes a la multitud de un pueblo que necesita de rei y no tiene quien le dirija (...), no sólo parecen moverse por inspiración de Dios, mas hacen en la tierra las veces de Dios, porque conservan a los hombres en sociedad civil (...) y así en este caso tengo su imperio por legítimo»[47].

Ésta es la situación de las Cortes que, aunque huérfanas de su rey, no por eso carecen de legitimidad para legislar (la nación puede subsistir sin el rey). Así nos encontramos con su forma de entender el poder y su origen. En sus escritos anteriores a 1808 Villanueva defendía el origen divino del poder. Ahora mantiene su postura, sólo que modificada por la soberanía nacional y el papel de los hombres que componen la nación. Por 1812, escribía:

> «(...) que en un sentido muy verdadero la autoridad de los reyes viene de Dios y que sin perjudicar en nada el origen divino de la autoridad del rey, puede decirse también que la recibe de sus mismos súbditos. Añadí a esto que Alfonso de Castro sentando que por derecho natural le es concedida al pueblo la potestad de hacer leyes, y que la ley es el consentimiento del pueblo, o la recta voluntad del que hace sus veces, halla compatible esta doctrina con que venga de Dios la autoridad del príncipe. Por esta misma causa pedí en la sesión del 9 del mismo mes (octubre) que se renovara la antigua ceremonia de ungir y consagrar nuestros reyes mirándola como una muestra auténtica de la inviolabilidad de su persona»[48].

---

45 LA PARRA LÓPEZ, Emilio, *El primer liberalismo y la Iglesia*, Alicante, Diputación, 1985. La soberanía de la nación encerraba el deseo regalista de reformar la Iglesia española y de oponerse al absolutismo curial romano.

46 VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo, *Vida...*, *op. cit.* pp. 297 y ss; pp. 348 y siguientes. Tiene por seguro que su persecución posterior se debió a los dos discursos que pronunció contra la Inquisición. Sobre el papel de Villanueva respecto a la abolición del Santo Oficio ver DUFOUR, Gérard, «Cuándo fue abolida la Inquisición en España», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo,* 13, 2005, pp. 93-107. LA PARRA LÓPEZ, Emilio, «Joaquín Lorenzo Villanueva en el debate sobre la Inquisición de las Cortes de Cádiz», en RAMÍREZ ALEDÓN, Germán (Editor), *Valencianos en Cádiz. Joaquín Lorenzo Villanueva....*

47 VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo, *Las angélicas...*, *op. cit.* p. 34.

48 *Ibid.*, *Contestación...*, pp.18-19.

En este sentido coincidía también con la opinión de Francisco Suárez para quien el poder venía del pueblo *inmediate*, pero de Dios *mediate*[49]. Y lo recogía Muñoz Torrero, señalando que Dios era el autor de toda la potestad pública por serlo de la sociedad. Idea llamativamente plasmada después en el preámbulo de la Constitución[50]. Para Sánchez Agesta este origen divino «no es incompatible con la atribución de la soberanía a la comunidad, sino que responde en ese encaje a la mejor tradición del pensamiento clásico español en su polémica con la doctrina que tendía a exaltar el origen inmediato del poder monárquico». En la misma línea apunta Manuel Revuelta para quien ese solemne encabezamiento alejaba cualquier sospechosa afinidad del *Contrato Social* con la Constitución española[51]. Era precisamente el caso de Villanueva, que había visitado las dos orillas de esa polémica y defendía la sociedad como obra de Dios y no de los hombres, la sociabilidad natural pero no el contrato social. Y divino era el poder para conservarla y mejorarla. ¿De dónde dimanan si no las leyes sabias y justas a que aluden los artículos 4 y 12 de la Carta Magna?

La Constitución de 1812 fue el fruto de tensos debates, rupturas, transacciones y consensos. Con ella se identificaba el nuevo Villanueva al responder a sus planteamientos religioso-políticos. Era una obra política de inspiración divina para una nación católica[52], mitificada y trascendente, formada por individuos católicos, preparados moralmente para defender el orden divino frente a las ideas disolventes antirreligiosas, propias de la filosofía moderna. La sociedad civil necesita leyes y un gobierno que las haga cumplir, pero Dios es el inspirador de ese orden, llamémosle ahora constitucional, en el que español y católico se identifican. La libertad antes que civil es cristiana porque emana del Evangelio y arma moralmente al hombre y a la sociedad para llevar a cabo el plan divino al que se supedita toda actividad humana (no podía olvidar a san Pablo). Por ello, ante todo se es católico. En este sentido se expresaba en las Cortes (30 de agosto de 1811) cuando decía que «el fin de toda sociedad es el bien de los individuos que la componen, no sólo considerados en sí mismos, sino en orden al bien público de la sociedad y en orden a Dios»[53].

---

49 VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín, *La teoría...*, *op. cit.* p. 138.

50 Preámbulo que quedaba corto. Villanueva exigía que se mencionase explícitamente a Jesucristo y a la Virgen (25 de agosto de 1811).

51 SÁNCHEZ AGESTA, Luis, *Historia del constitucionalismo español*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1984, pp. 68-69. REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel, «La Iglesia española ante la crisis del Antiguo Régimen (1808-1833)», *Historia de la Iglesia en España,* V, Madrid, BAC, 1979, p. 42.

52 PORTILLO, José María, *Revolución de nación...*, p. 452.

53 VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo, *Las angélicas...*, *op. cit.* p. 11. Interesa leer el capítulo VIII del *Contrato social* dedicado a la religión civil.

Defiende la doctrina de la Iglesia de que la potestad del príncipe o soberano procede de Dios *mediate*. Si antes (*Catecismo*) el príncipe tenía facultad de hacer las leyes, ahora (*Las angélicas fuentes*) la tiene el soberano; esto es, las Cortes con el rey; pero el súbdito siempre está obligado a obedecer como mandan la Sagrada Escritura y la Tradición. No oculta la afinidad del *Catecismo* con *Las angélicas fuentes*. Como señalábamos anteriormente, el encabezamiento, el preámbulo y los títulos I, II, III, y IV y el artículo 168, responden a las ideas de Villanueva sobre Dios, la religión dominante constitucional, el soberano, el rey, la nación católica, la monarquía moderada o los españoles. Era evidente, como señala Portillo Valdés, que el liberalismo católico discriminaba entre principios esenciales e inmutables de origen divino y contingentes de creación humana supeditados a los primeros[54]. Su concepción política queda sometida a otra teológico-mística de la sociedad, católica, para más señas[55]. La dignidad del hombre va unida a su dependencia divina y a una peculiar concepción de la religión y de la Iglesia que necesita renovación tanto en su disciplina externa —papel del soberano— como en su vivencia interna —adecuación al Evangelio—. Villanueva es ante todo católico y en cuanto tal acepta el nuevo orden político-divino que establece la Constitución, obra de fundamento religioso. La libertad, señala Portillo, es una cualidad esencialmente moral a la que se subordina todo[56]; se es libre para elegir el orden divino (no cabe otro), ser consecuente con él y buscar como deber el bien propio y el común, fin de toda sociedad en su sentido católico.

Miguel Cortés y López

Miguel Cortés no fue diputado en el primer periodo constitucional, pero siguió muy de cerca su desarrollo y vicisitudes, tanto bélicas como ideológicas, desde su canonicato segorbino como decidido partidario de las ideas liberales y de la Constitución de 1812 en la que veía las antiguas leyes fundamentales de la Corona de Aragón —en su perspectiva más «progresista»— y de la influencia más moderna de la Constitución francesa de 1791. Frente a Villanueva carecía de antecedentes que pudiesen poner en duda su entusiasmo liberal o que tuviese que justificarlo. A pesar de los 20 años que les separaban, ambos

54 PORTILLO, José María, *Revolución de nación...*, *op. cit.* pp. 331-332.

55 En el mismo sentido se expresa RAMÍREZ ALEDÓN, Germán en el prólogo a *Valencianos en Cádiz. Joaquín Lorenzo Villanueva...* (en prensa)

56 PORTILLO, José María, «La libertad entre Evangelio y Constitución. Notas para el concepto de libertad política en la cultura española de 1812», en IÑURRITEGUI, José María, y José María PORTILLO (Eds), *Constitución en España: Orígenes y destinos*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1998.

habían seguido caminos paralelos en algunos momentos y en algunas ideas, uno en los seminarios de Orihuela y Salamanca y el otro en los de Teruel y Segorbe, y habían mantenido una línea de carácter jansenista que se identificaba con la Iglesia primitiva frente al despotismo curial romano. Ahora bien, mientras el primero se aprestó a la defensa del orden establecido en su línea más religiosa, el segundo, como un León de Arroyal o fray Santander, mantuvo su admiración por las Cortes de Aragón como idealizado germen democrático frente a la tiranía real.

Cuando las Cortes solicitaron la colaboración de los españoles para la formación de una nueva Constitución, don Miguel se sintió moralmente obligado como ciudadano a responder a esta petición y remitió (25 de febrero de 1811) una *Memoria acerca de la Constitución* con sus reflexiones personales por si pudieran servir en su elaboración. Era consciente de sus cortas luces, pero se identificaba plenamente con esa nueva Constitución que respondía a un momento de esperanza, de ilusión y de libertad. Lo suyo era un acto de civismo responsable y en tal sentido escribía lo que entendía por una Constitución civil, dándole un sentido rousseauniano:

> «Por Constitución civil de una república no puede entenderse otra cosa que el número o colección de pactos, condiciones o leyes fundamentales con las que muchos individuos que están o se consideran en el estado natural, se unen para formar una sociedad o pueblo; por consiguiente, estos pactos han de ser establecidos por las voluntades de todos, sea realmente si se puede o, cuando menos, representativamente. Ningún individuo puede variar estos pactos después de sancionados: ha de concurrir para variarlos o modificarlos la voluntad de todos los que las firmaron. Sin constitución civil no puede existir una república, lo mismo que un individuo sin constitución física».

Con la mirada puesta en las antiguas leyes aragonesas, en su propia experiencia y en la situación política presente, fija la figura del rey concediéndole el título de magistrado, al que es inherente la presidencia de las Cortes sin más poder, en este caso, que el resto de diputados. El rey sólo es el supremo jefe del gobierno que establece la nación soberana y, como tal, representa el poder ejecutivo, en tanto que el legislativo pertenece a las Cortes. División de poderes que apunta con precisión para evitar cualquier malentendido respecto al rey y sus posibles atribuciones despóticas.

Celebró la promulgación de la Constitución con mucho entusiasmo, recordándonos el *Discurso* del cura Posse. Para Miguel Cortés esta ley de leyes era sinónimo de libertad política y santa porque su autor era el mismo Dios; con ella se coronaban todos los trabajos del hombre en la tierra y en su observancia radicaba toda la felicidad de la nación; por ello, era necesario defenderla con la propia sangre si era preciso frente a cualquier despotismo.

Esta Constitución era la voz de Dios porque era la voz del pueblo; preciosa ley, compendio también de la religión más pura, a la que presentaba como la utopía alcanzada y, por tanto, la felicidad portadora de todos los bienes. De ahí que el grito de *Constitución o muerte* se transforme en una divisa sagrada de insurrección y de revolución[57]. En otro lugar recogía:

> «(...) Santa porque da y hace que se conserve a cada uno lo que es suyo (propiedad). Santa pues como tal la hemos jurado. Santa sólo con el hecho de ser aborrecida de Napoleón. Santa porque sin preocupación ni adulación da a Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César. Santa porque en ella como en Dios no hay aceptación de personas considerando a todos sin distinción, capaces de un mismo premio y castigo (igualdad). Santa porque ordena que tengamos sólo una religión limpia, dulce y cristalina como nos enseñan los Apóstoles, no como unos sucios botargos o mortajas con cuelgas y capuchas (regulares), no amarga y desabrida; no hinchada y espantosa, no turbia ya, como nos la quieren pintar hombres ignorantes o mezquinamente interesados. Santa (...) sola ella es capaz de sacar en peso a la España del precipicio a cuyo borde la llevó el despotismo, la arbitrariedad e insensatez de un rey dominado por un privado. (...) corramos las cortinas y entren las buenas luces que sólo incomodan a los murciélagos...»[58] .

Alegato apasionado en defensa de la ley de leyes, de la libertad, de la propiedad, de la igualdad, de la soberanía nacional frente a la arbitrariedad de cualquier déspota y de la religión pura y sencilla en cuya observancia alcanza la nación su felicidad. Santidad laica y social. No hace de la religión, como Villanueva, el principio básico de todo ordenamiento político-moral del hombre y de la sociedad. Cuando Cortés escribe que la Constitución es la voz de Dios porque es la voz del pueblo invierte los valores en los que se apoya Villanueva. Lo importante es el hombre y la sociedad soberana de sus decisiones que busca el bien y la felicidad, que en último término coincide con la voluntad de Dios.

En sintonía con Vincenzo Palmieri en *La libertad y la ley* defiende un cristianismo puro a ejemplo del apostólico y siguiendo aquellos primeros tiempos entiende que los cristianos, por el hecho de serlo, no adquieren privilegios, sino que quedan subordinados a las potestades civiles que han elegido para vivir en sociedad. La Iglesia, que está en el Estado, sólo debe apetecer la jurisdicción espiritual con que la instituyó su fundador, todo lo demás, incluida la constitución civil del clero pertenece a la república. Por ello

---

57 CORTÉS Y LÓPEZ, Miguel, *Primera censura*, fol. 47. LEÓN NAVARRO, Vicente, *Pasión por la libertad...*, *op. cit.*, pp. 44-45.

58 CORTÉS Y LÓPEZ, Miguel, *Ibíd.* LEÓN NAVARRO, Vicente, *La pasión por la libertad...*, *op. cit.* p. 83.

la Iglesia no puede apoyarse en el Estado para oprimir religiosa o civilmente. La religión cristiana «merece ser la religión del hombre, el culto de todos los mortales como la llama el filósofo de Ginebra», escribe en un acto de valentía, diferenciando, como hacía Rousseau, entre religión del hombre y religión del ciudadano. Cortés entiende la trascendencia del cristianismo partiendo de su inmanencia, esto es, del trabajo que el hombre haya hecho como hombre en relación con los otros miembros de la sociedad. Por tanto, no sólo no se opone a la práctica de las virtudes civiles y sociales, sino que las eleva por medio de la caridad a los niveles superiores, haciéndolas meritorias tanto a los premios temporales como eternos. Falso cristiano será el que se escude en este nombre para eludir sus responsabilidades sociales. Hasta tal punto es consciente del papel civil del hombre que exigirá que cualquier persona, incluidos los clérigos, que son personas antes que clérigos, pueda desempeñar los cargos civiles para los que esté capacitada dentro de la república.

Este planteamiento civil no le hace olvidar el eclesiástico. Si repudia el despotismo político como contrario al hombre y a la sociedad, tampoco puede aceptar el religioso ejercido desde la lejana curia romana o desde la más próxima sede episcopal. No reconoce el poder universal del papa, sujeto al Concilio, lo mismo que los obispos lo están al soberano y al presbiterio —presbíteros (a los que defiende por encima de todo) y pueblo fiel—. En definitiva, sistema democrático frente a despotismo civil o religioso.

A la vista de estas ideas, encontramos entre Villanueva y Cortés afinidades, pero también diferencias apreciables. Situados en el periodo de la guerra, ambos defienden la monarquía mixta, la Constitución, la reforma de la Iglesia, la religión nacional, la Iglesia primitiva y los derechos episcopales; se muestran contrarios a los derechos papales y a los abusos de la curia romana tanto en el terreno religioso como en el político. Entre las diferencias, encontramos en Cortés un hombre más abierto, sin las secuelas de una primera formación condicionante, que apuesta sí por la religión nacional, pero al mismo tiempo piensa en una sociedad que debe tolerar las religiones, aunque falsas que no se opongan a la moral y al bien del Estado. Ello no es óbice para que cuando hable de España acepte la religión católica como religión de Estado ya que a ella se inclinan «por ahora los españoles». Tolerantismo que rehuye cualquier identificación patriotera de católico y español, porque lo primero es el hombre, luego la nación y la religión. No es que Villanueva apueste por el catolicismo patriotero como apuntaba al principio en su *Instrucción* de 1809, pero tiene muy presente que la religión está por encima de todo, peligrando la independencia del hombre civil tan importante para Miguel Cortés.